



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 244-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 06 de abril de 2021.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1073-2017-A/MPP, de fecha 13 de octubre de 2017; el Memorando N° 054-2021-GM/MPP, de fecha 06 de abril de 2021, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1073-2017-A/MPP, de fecha 13 de octubre de 2017, se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a la servidora municipal Licenciada en Administración MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUE, con retención de su plaza de origen;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando del Visto, dispone que: *“(...) en coordinación con el despacho de Alcaldía y, teniendo en cuenta los documentos de la referencia, se dispone elaborar la Resolución de Alcaldía para **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del día siguiente de notificado, la designación en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS**, a la servidora municipal Lic. Adm. MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUE, debiendo retornar a su plaza de origen. Asimismo, encargar a JANET ESPERANZA CESPEDES LONGOBARDI; ello en base del artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades. (...)”*;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a la Licenciada en Administración MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUE, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 1073-2017-A/MPP, de fecha 13 de octubre de 2017, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, a la Sra. JANET ESPERANZA CESPEDES LONGOBARDI, las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimientos dependiente de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención de su plaza de origen.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 244-2021-A/MPP

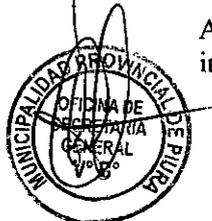
San Miguel de Piura, 06 de abril de 2021.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Licenciada en Administración MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUE**, proceda a realizar la entrega del cargo respectivo, dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DESE cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Personal e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

